Señor
JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA
Representante Legal de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S**
NIT. 901.312.112-4
C.C. 79.421.621.
Dirección: Calle 37 #16-29 Oficina 04
Teléfonos: 333 033 3440 – 305 298 6580- (601) 7448636
Correos Electrónicos: comercial@colombia.camerfirma.com - contacto@colombia.camerfirma.com.
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta No. **034-2026 UAEJPMP,** presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-006-2026.

Con toda atención, le informo que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, **acepta** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT 901.312.112-4, representada legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.421.621, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-006-2026.

De conformidad con el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la oferta y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso, razón por la cual, en la presente aceptación se indican algunas de las características de dicho contrato, que hace parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. OBJETO

Contratar la suscripción de un (01) certificado digital de sitio seguro SSL OV-Wildcard, para los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" de la invitación pública, debidamente aceptadas a través de la suscripción del Formulario No. 1 "*Aceptación*

Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas", el cual fue aportado en la oferta y hace parte integral de la presente aceptación.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 23. "ADJUDICACIÓN" de la invitación pública y la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 49 GAD 2205 del 9 de abril de 2026 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 del 19 de febrero del mismo año, Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de **LA UNIDAD**, respectivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor establecido en la **OFERTA ECONÓMICA**, presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderá firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectúe el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor de la aceptación de oferta de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

LA UNIDAD realizará el pago a **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** en un (1) solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en la plataforma SECOP II, una vez verificado el recibo a satisfacción del objeto contractual.

Para que el pago proceda, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor de la aceptación de oferta, en la cual conste que el certificado digital SSL OV-Wildcard fue emitido, instalado y configurado correctamente en los ambientes definidos por la Entidad, y que se encuentra operativo y vigente conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

b) Presentación de la factura electrónica a través de la plataforma SECOP II, y su envío al buzón institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Modelo de Recepción de Facturas de Venta vigente.

c) Acreditación del cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que lo modifiquen o complementen.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, administrado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará en la cuenta de ahorros fijo diario No. 472970066735 del Banco Davivienda o en otra cuenta que **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** informe por escrito y certifique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura no cumpla con los requisitos legales o no se encuentren anexos los documentos exigidos para el pago, el término para efectuarlo se contará a partir de la fecha en que se subsane la totalidad de las observaciones, sin que ello genere intereses o reconocimiento adicional alguno.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obligaciones de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** relacionadas con el soporte técnico, re-emisiones, renovaciones técnicas del certificado y acompañamiento durante los veinticuatro (24) meses de vigencia de la suscripción constituyen obligaciones de garantía, por lo que no generan pagos adicionales ni modificaciones al valor de la aceptación de oferta.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

5.1 Plazo de ejecución:

Será **de veinticuatro (24) meses más diez (10) días hábiles,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento periodo suficiente para: la emisión del certificado, la instalación en todos los ambientes técnicos de la Entidad, la validación operacional, la entrega de informes y evidencias, el cierre administrativo del contrato.

5.2 Lugar de ejecución:

El servicio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, sobre la infraestructura tecnológica administrada por el Grupo de Plataforma Tecnológica de LA UNIDAD.

La instalación, configuración y soporte del certificado digital podrá realizarse de manera remota, mediante accesos seguros, o de forma presencial únicamente cuando la supervisión técnica así lo requiera, atendiendo a la naturaleza digital e intangible del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** son las indicadas en el numeral 16. "***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***" de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-006-2026.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:

Las obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial son las indicadas en el numeral 35. "***OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE***" de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-006-2026.

8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD.**

9. INDEMNIDAD

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** constituirá póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con **NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, la cual será subida por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** en la plataforma del SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	10%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de garantía consistente en póliza de seguro, se deberá allegar certificado expedido por la aseguradora en el que conste que las misma no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PÁRAGRAFO TERCERO: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. deberá modificar la garantía única cuando se prorrogue el plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

PÁRAGRAFO CUARTO: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. se obliga con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación

de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PÁRAGRAFO QUINTO: Si **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos y duración establecidos, la Unidad podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Las multas, sanciones y procedimientos son las indicadas en el numeral 28. "*MULTAS Y SANCIONES*" de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-006-2026.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Serán causales para dar por terminada la presente aceptación de la oferta las siguientes:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada, para determinar su viabilidad, mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada de la aceptación de oferta.
b. Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral 2. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
c. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD,** conforme a lo establecido en la ley.
d. Por causas legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 (Puente Aranda) Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas".

14. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. será ubicado o contactado con los datos del encabezado de la presente aceptación de oferta.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA UNIDAD** designa como supervisora de la aceptación de oferta al ingeniero

HELMAN RENÉ JARAMILLO VALDERRAMA, Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponde directamente y las demás que se encuentren señaladas en el Título VII del Manual de Contratación de **LA UNIDAD**.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el supervisor de la aceptación de oferta se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá:

1) Requerir formalmente a **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante.

2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor de la aceptación de oferta informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de **LA UNIDAD,** mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es; los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones vulneradas vs los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad.

LIMITACIONES DE LA SUPERVISIÓN: El supervisor no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

16. LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de **LA UNIDAD** de la garantía constituida por parte de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.,** la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II, expedición del respectivo registro presupuestal del compromiso y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente aceptación de oferta se entiende comunicada a **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** por medio de la aprobación que esta realice de la misma a través del SECOP II.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S. manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba su incumplimiento es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que el incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de esta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** suscribió el

Formulario No. 4 "*COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*" el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

De igual forma, se precisa que los datos personales de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Cordialmente,

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio- Contratista		
Revisó:	PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz– Coordinadora Grupo de Contratos		
Revisó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez- Abogada Grupo de Contratos		20/05/2026
Proyectó	PD. María Ximena Osorio Tibocha – Abogada Grupo de Contratos	Ximena Osorio	19/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			